

Expediente número: 0078-BA/00.

Asunto: Notificación del Acuerdo de Incoación del procedimiento sancionador (art. 7 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero).

Organo que incoa: Sra. Jefe Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo de Badajoz.

Instructora: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUANA DARC DOSSANTOS (Hostal La Estrella). DNI: X-1380584-D.

Ultimo domicilio conocido: C/. Carretera N-430, Km. 110. 06400 Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Ejerce como Hostal sin estar dado de alta en Turismo, según Acta de Inspección n.º 002013, siendo las 21.50 horas del día 14-3-00. Por este mismo motivo se levantó Acta n.º 501 de fecha 16-9-97 a la anterior titular.

Sanción: De 100.001 a 1.000.000 de ptas. (De 601,02 a 6.010,12 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 74.4 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Lo que se notifica en cumplimiento de los arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

---

Expediente número: 0078-BA/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructora: Ana María Arrobas Vacas.

Secretaria: María Paula Galano Núñez.

Denunciado: JUANA DARC DOSSANTOS (Hostal La Estrella). DNI: X-1380584-D.

Ultimo domicilio conocido: C/. Carretera N-430, Km. 110. 06400 Don Benito.

Motivo por el que se abre expediente: Ejerce como Hostal sin estar

dado de alta en Turismo, según Acta n.º 002013, siendo las 21.50 horas del día 14-3-00. Por este mismo motivo se levantó Acta n.º 501 de fecha 16-9-97 a la anterior titular.

Tipificación de la infracción: Art. 74.4 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción grave.

Sanción: De 100.001 a 1.000.000 de ptas. (De 601,02 a 6.010,12 euros).

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

### *ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

### A N E X O

Expediente: 0141-BA/99.

Asunto: Notificación de Resolución Recurso de Alzada adoptada por el Consejero de Obras Públicas y Turismo.

Denunciado: JUAN JESUS SANCHEZ LAZARO. D.N.I. 9.185.110.

Ultimo domicilio conocido: C/. Marquesa de Pinares, 31-1.º D. 06800-Mérida.

Hechos imputados: Acampada libre el día 30 de mayo de 1999, a las 8 horas, en el paraje «Coto de Pesca Puerto Peña». Lugar: García Sola, término municipal de Talarrubias.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Sanción: 10.000 ptas. (60,10 euros).

Tipificación de la sanción: Leve.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la presente resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de conformidad con el art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 59 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo, Sección de Turismo, calle Menacho, 12, 4.º de Badajoz.

---

***ANUNCIO de 20 de julio de 2000, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Instructor, EUGENIO JUAN EXPOSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**

Expediente número: 0068-CC/00.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JAVIER HERRERO VAZQUEZ. NIF: 11815146-T.

Ultimo domicilio conocido: C/. Guadalquivir, 5-1-1. Navalcarnero.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.

Sanción: De Apercibimiento, hasta 100.000 ptas. (De Apercibimiento hasta 601,01 euros).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

Expediente número: 0068-CC/00.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque.

Secretario: Francisco M. Rodríguez Senero.

Denunciado: JAVIER HERRERO VAZQUEZ. NIF: 11815146-T.

Ultimo domicilio conocido: C/. Guadalquivir, 5-1-1. Navalcarnero.

Motivo por el que se abre expediente: Practicar acampada libre a las 22,40 horas del día 20 de abril de 2000, en el paraje conocido como «Santa Marina», en terreno perteneciente al término municipal de Guijo de Granadilla, incumpliendo lo establecido en el art. 4, del Decreto de la Junta de Extremadura 170/1999, de 19 de octubre.